1567-1

Sr. Andrés Aylwin. Fax 245 66 36.-

El Acta de Punta Arenas

Fabiola Letelier del Solar y Hernán Quezada Cabrera

Aunque no se han producido todavía los efectos más importantes de las declaraciones indagatorias prestadas el 22 de diciembre último por el ex Director Nacional y el ex Jefe de Operaciones de la DINA sobre el asesinato del General Carlos Prats González y su cónyuge, comienza ya a manifestarse interés por algunos antecedentes que entregó el Brigadier ® Pedro Espinoza Bravo a la Jueza María Servini de Cubría, quien tuvo la oportunidad de participar en la audiencia judicial llevada a cabo en Punta Peuco.

Entre tales antecedentes, divulgados parcialmente por los medios de comunicación, llama poderosamente la atención un "Acta" suscrita conjuntamente por Manuel Contreras Sepúlveda y el propio Espinoza, y que da cuenta de una reunión celebrada en la ciudad de Punta Arenas el 29 de abril de 1978 en la casa del entonces Intendente Regional, General Nilo Floody. A dicha reunión concurrieron el General Odlanier Mena, a la sazón Director de la C.N.I., y los nombrados Contreras y Espinoza.

En la reunión se trató fundamentalmente la situación producida luego de la expulsión de Michael Townley de Chile y de su entrega a agentes del FBI de los Estados Unidos, por su responsabilidad en el crimen de Orlando Letelier ocurrido en Washington D.C. el año 1976. Al mismo tiempo, se hicieron importantes referencias al atentado terrorista de que había sido víctima el matrimonio Prats-Cuthbert en Buenos Aires.

El documento en cuestión ("Acta de Punta Arenas"), contiene valiosa información sobre dos actos de terrorismo internacional en que estuvo directamente involucrada la DINA y que hasta el día de hoy conmueven al país. Pero, también sugiere diversas interrogantes acerca de su gestación y de los motivos que tuvieron los firmantes para su elaboración.

En cuanto a su contenido, el Acta de Punta Arenas pone de manifiesto el interés de las más altas autoridades de la dictadura militar por encubrir la participación de la DINA en tales hechos criminales, intentando así salvar al régimen de su propia y directa responsabilidad en los mismos. De acuerdo al tenor del Acta, el Director de la CNI planteó en la mencionada reunión que "la inculpación del General ® MANUEL CONTRERAS SEPULVEDA como responsable o autor intelectual del atentado en contra de ORLANDO LETELIER significa involucrar de inmediato al Presidente de la República

por cuanto el General Contreras simboliza a DINA y DINA no puede con su Director, separarse del Presidente de la República" ; de allí entonces que se le pida a Pedro Espinoza que sea él quien se inculpe del crimen, pues ello "tendría un significado muchísimo menor por cuanto no es conocido en el ambiente Internacional y pasaría más inadvertido en el ambiente Nacional". Textualmente, el Director de la CNI habría señalado en esa reunión:

> "Yo en forma cínica (sic) si se quiere le pido al Coronel ESPINOZA que por el bien del Gobierno, la tranquilidad del país y su propia seguridad se declare culpable de ser el autor intelectual de lo sucedido y acepte la pena que se el imponga que será pequeña y tendrá las garantías suficientes como para poder salir adelante pronto de este mal paso, considerando que sus necesidades y las de su familia serán totalmente cubiertas por el Gobierno sin ningún problema".

¿Por qué el Director de la CNI - quien se encontraba directamente coordinado con el organismo gubernamental denominado "ASEP" que integraban el General Benavides, el General Covarrubias, el General Vidal, el propio General Mena, Sergio Fernández, Mónica Madariaga, Enrique Montero y Miguel Schweitzer (hijo)- propone a Pedro Espinoza asumir toda la responsabilidad intelectual del crimen de Orlando Letelier para salvar de esa manera al ex Director de la DINA y, de paso, al entonces Presidente de la República? Si bien la respuesta parece obvia, lo importante en este punto es que las revelaciones de Espinoza permiten retomar el hilo de la trama criminal sobre el atentado terrorista realizado en Washinton D.C. que conduce a las más altas esferas gubernamentales de ese período. No olvidemos, al respecto, que en Estados Unidos aún se mantiene abierta la investigación judicial sobre este hecho y que este documento despertará el más vivo interés de las autoridades norteamericanas.

En lo que se refiere al asesinato del General Carlos Prats, el Acta de Punta Arenas menciona los dichos del Director de la CNI acerca de una conversación suya con Mariana Callejas, en la que ésta habría reconocido que se inculpó junto a Michael Townley de este crimen ante "inteligencia de Argentina", y le habría informado que tenía en su poder "cinco legajos de todo lo sucedido, repartidos en diversas partes del mundo para que en caso de sucederle algo a TOWNLEY, esto fuera publicado", legajos en los que "se incrimina al Presidente y a numerosos oficiales". Si bien estos antecedentes ya no constituyen novedad, a la luz de lo que se ha establecido en la investigación a cargo de la Jueza María Servini de Cubría, no dejan de sorprender los esfuerzos que se habrían realizado en la CNI para evitar que las

1567-3

revelaciones de Mariana Callejas salieran a la luz pública. Según el Acta de Punta Arenas, el Director de la CNI manifestó a Contreras y Espinoza:

"La verdad es que no creo en esto pero si hay un hecho real y es que ALBERTO GUERRERO, Director de la Tercera llamó a uno de los míos y le expresó que tenía un legajo manuscrito de antecedentes que inculpan a numerosos Oficiales de la DINA y que quería que fuera publicado en este Diario. Envié a un hombre con una minox para tratar de sacarle fotografía a los antecedentes, se le sacó fotocopia posteriormente (...) Logramos convencer a los medios de comunicación que no saquen nada sobre esto pero topamos con HERMOGENES PERES DE ARCE que es un infeliz en la Segunda, afortunadamente no le había llegado nada".

¿Y qué hace el Director de la CNI con tales antecedentes acerca del asesinato del General Prats? ¿ Inicia una investigación o presenta la denuncia del caso ante algún órgano jurisdiccional? Nada de eso. Según el Acta firmada por Contreras y Espinoza, se intenta impedir el conocimiento público de tan graves imputaciones, y para ello se "convence a los medios de comunicación" que "no saquen nada.sobre esto". La fortuna acompaña a la C.N.I. en el caso del Diario La Segunda, pues un cierto personaje de ese medio– que obviamente no contaba con las simpatías del Director del organismo de seguridad- no había recibido el legajo de la Callejas.

El Acta de Punta Arenas está llamada a constituirse en una pieza probatoria de insospechados alcances para el proceso que se instruye en Argentina por el crimen del General Prats y para la investigación aún abierta en los Estados Unidos por el asesinato de Orlando Letelier. Numerosas personas deberán ser llamadas a declarar sobre el contenido del Acta. Desde luego, el General Manuel Contreras tendrá que confirmar lo que aparece en el documento, avalado por su propia firma, y explicar por qué jamás hasta ahora había hablado sobre los antecedentes puestos en conocimiento suyo y de Espinoza en la reunión de Punta Arenas.

Por cierto, tanto Contreras como Espinoza tendrán que señalar cuáles fueron sus motivos para consignar por escrito, autorizando sus firmas ante Notario, lo tratado con el Director de la C.N.I. en la casa del entonces Intendente Regional, General Nilo Floody.

Por último, alguna palabra deberán decir los demás aludidos en el Acta: el General Pinochet, varios de sus ex ministros, generales en retiro, consejeros del régimen y otros cuantos individuos más.